



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00118-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ARNULFO DE JESUS BETANCUR GARCIA

Solicita el apoderado judicial ejecutante se decrete la medida de embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro y corrientes que pertenezcan al demandado ARNULFO DE JESUS BETANCUR GARCIA en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Barranquilla

Se niega la petición en tanto el presente proceso corresponde a un ejecutivo hipotecario donde solo puede perseguirse el bien objeto de gravamen, siendo improcedente el embargo de dineros deprecado.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la medida cautelar de embargo de dineros de propiedad del ejecutado por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfd53cca6981fa0c8cb1a67049fc49eaf02ac4315948fc91fd2308233cd2c00**

Documento generado en 25/05/2023 12:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>